No. 05 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS – 2025 - -MEBOG GS-2025-020823-MEBOG

Bogotá, 15 de enero 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
Carrera 68 B BIS N° 44-58
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **81-7-20173-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**24/12/20244**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-416429-MEBOG de fecha 12/08/2024 el señor PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI obrando en calidad de jefe (E) Grupo Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 notifica como supervisor del contrato **No. 81-7-20173-24**, a SM106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 4**

1. Informe de supervisión del mes de agosto 2024 periodo comprendido entre el 12/08/2024 y el 31/08/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-141834-DECUN
2. Informe de supervisión del mes de septiembre 2024 periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 31/09/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-154334-DECUN
3. Informe de supervisión del mes de octubre 2024 periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-186217-DECUN

4. Informe de supervisión del mes de noviembre 2024 periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2024-187528-DECUN

Información del contrato

Contrato No.	**81-7-81-7-20173-24**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Contratista	**UROBOSQUE SA**
Valor inicial del contrato	$130.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$0
Valor total del contrato	$14.712.127,10
Plazo de ejecución inicial	$130.000.000,00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Adición no. 1 **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la carta de aceptación de la oferta Contrato No. **81-7-20173-24**, el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el acápite **VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, el cual quedará de la siguiente manera: **VALOR** — Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial No**.** GS-2024-195892-DECUN se solicita viabilidad de la aceptación de terminación anticipada con fecha 24/12/2024 y realizar la reducción de los recursos asignados por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 62.729.179,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES CONTRATUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI	NINGUNA
3	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5	El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11	El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15	El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	NINGUNA
16	El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
19	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24	SI	NINGUNA

	horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
20	20.La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.	SI	NINGUNA
21	21. El CONTRATISTA se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No		
22	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
24	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
26	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de	SI	NINGUNA

	facturación", dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.		
28	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
29	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
30	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(**132) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(8**) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.
Documentos requeridos:

1. Factura comercial en original y los documentos anexos (documentos del pacientes, autorizaciones, facturación, parafiscales, etc) deben ser enviados en medio magnético y correo electrónico, el documento en Excel debe estipular cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), por cada paciente.

2. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas

3. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Regional de Aseguramiento en Salud No 1 adicionando los siguientes documentos:
a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada.
b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.
c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
e) Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
f) Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico.

5. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador.

6. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para realizar la auditoria respectiva.

7. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

8. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

9. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$195.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 132.270.821,00	68%
Valor total facturado *	$ 105.211.516,00	54%
Valor facturado pendiente de pago	$ 89.788.484,00	46%
Valor pagado	$ 105.211.516,00	54%
Valor pendiente de entrega	$ 62.729.179,00	32%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 01 del 04/10/2024	$ 54.133.298	Del 12/08/2024 al 30/09/2024	$ 54.133.298	De la URO3033 a la URO 3132	$54.133.298	$5.954.663	416795324
No. 02 del	$ 37.915.606	Del 01/10/2024 al 31/10/2024	$ 37.915.606	De la URO2078 a la URO4567	$37.915.606	$4.170.717	449853624
No. 03 del 05/12/2024	$ 13.162.612	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	$ 13.162.612	De la URO2078 a la URO4567	$13.162.612	$1.447.887	518989724
No. 04 del 23/12/2024	$27.059.305	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	**$27.059.305**	De la URO6019 a la URO6900	$24.788.484	$2.976.524	526871224
					$2.270.821	$0	526887124

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SM 106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
Supervisor Contrato No. 81-7-20173-24
Celular: 3158481758
Carmen.levy@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C., 23 de diciembre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20173-24
Constancia de recibido No.	No. 4
Contratista:	UROBOSQUE S.A.
NIT del contratista:	830058292-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$**130.000.000,00 + $65.000.000,00 = $195.000.000,00**
Plazo de ejecución:	31 de diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	En las instalaciones de UROBOSQUE S.A., en la ciudad de BOGOTA en la CALLE 134 # 7 – 83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___No x	Sin inconvenientes
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Servidor Misional 106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO
Fecha de entrega certificada:	Del 01/12/2024 al 24/12/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR TOTAL A PAGAR
RASES No. 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA	**$27.059.305**	**$27.059.305**	**$ 0**	**$27.059.305**

Acta de recepción de bienes	N/A

No.	Fecha factura	Factura	Fecha Atención	Paciente	Valor Procedimiento
1	02/12/2024	URO6019	30/11/2024	MARTHA VIVIANA MARICHAL SAAVEDRA	$ 73.362
2	11/12/2024	URO6445	10/12/2024	MARIA TULIA FRANCO ALFONSO	$ 604.419
3	11/12/2024	URO6446	10/12/2024	MARIA TULIA FRANCO ALFONSO	$ 151.212
4	11/12/2024	URO6447	10/12/2024	PABLO MARTINEZ	$ 73.362
5	11/12/2024	URO6448	10/12/2024	EMIGDIO CIFUENTES BOAÑOS	$ 73.362
6	11/12/2024	URO6449	10/12/2024	EDILBERTO SIERRA GOMEZ	$ 73.362
7	11/12/2024	URO6450	10/12/2024	MIGUEL ANGEL MANTILLA MORENO	$ 73.362
8	11/12/2024	URO6451	10/12/2024	LUIS HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 73.362
9	11/12/2024	URO6452	10/12/2024	JULIO ENRIQUE TORRES FINO	$ 73.362
10	11/12/2024	URO6438	09/12/2024	VICTOR ADOLFO LEON GUERRERO	$ 73.362
11	11/12/2024	URO6439	09/12/2024	PABLO ANDRES BONILLA LINARES	$ 73.362
12	11/12/2024	URO6440	09/12/2024	LIBARDO WALTEROS	$ 73.362
13	11/12/2024	URO6441	09/12/2024	PEDRO TORREZ	$ 73.362
14	11/12/2024	URO6442	09/12/2024	DIEGO FERNANDO VERA GOMEZ	$ 73.362
15	11/12/2024	URO6443	09/12/2024	WILLIAM ERNESTO CHICUE CASTRO	$ 73.362
16	11/12/2024	URO6444	09/12/2024	MANUEL CC SEGURA SORIANO	$ 73.362
17	11/12/2024	URO6353	04/12/2024	MANUEL BASTO BLANCO	$ 73.362
18	11/12/2024	URO6354	04/12/2024	JAIME HELI COLMENARES BOTERO	$ 73.362
19	11/12/2024	URO6358	04/12/2024	ELKYN SANCHEZ CALDERON	$ 73.362
20	11/12/2024	URO6367	04/12/2024	HOLMAN DARIO CANO LARGO	$ 73.362
21	11/12/2024	URO6368	04/12/2024	EDILBERTO RAMIREZ PERILLA	$ 73.362
22	11/12/2024	URO6370	04/12/2024	HECTOR MANUEL SANDOVAL CONTRERAS	$ 73.362
23	11/12/2024	URO6372	04/12/2024	LUIS ALFREDO ROJAS	$ 73.362
24	11/12/2024	URO6375	04/12/2024	BRAYAN ENRIQUE FONTALVO BOLAÑOS	$ 73.362
25	11/12/2024	URO6376	04/12/2024	LUCIANO BELTRAN ACHURY	$ 73.362
26	11/12/2024	URO6377	04/12/2024	GLORIA STELLA GUTIERREZ VILLARRAGA	$ 73.362
27	11/12/2024	URO6380	04/12/2024	JHON ALEXANDER COLMENARES CANGREJO	$ 73.362
28	11/12/2024	URO6381	04/12/2024	CARLOS NELLYD SIERRA	$ 73.362
29	11/12/2024	URO6345	03/12/2024	DIANA CAROLINA ARIAS ARIAS	$ 151.212
30	11/12/2024	URO6347	03/12/2024	GILBERTO MARIA BUITRAGO RAMIREZ	$ 73.362
31	11/12/2024	URO6348	03/12/2024	LIGIA JACOBO DE BUITRAGO	$ 73.362
32	11/12/2024	URO6349	03/12/2024	PLACIDO BAUTISTA TORRES	$ 73.362
33	11/12/2024	URO6350	03/12/2024	FERNANDO COLORADO OVALLE	$ 73.362
34	11/12/2024	URO6351	03/12/2024	IVAN DE JESUS FLOREZ HERRERA	$ 24.486
35	11/12/2024	URO6338	02/12/2024	ROSALBA COCUNUGO COCUNUGO	$ 151.212
36	11/12/2024	URO6339	02/12/2024	LEONARDO BORDA RODRIGUEZ	$ 151.212
37	11/12/2024	URO6340	02/12/2024	LEONARDO BORDA RODRIGUEZ	$ 73.362
38	11/12/2024	URO6341	02/12/2024	CARLOS EVANGELISTA SOLER REY	$ 73.362
39	11/12/2024	URO6342	02/12/2024	YOLANDA OLIVEROS DE BORDA	$ 73.362
40	11/12/2024	URO6344	02/12/2024	JUVENAL VEGA MARTINEZ	$ 73.362
41	11/12/2024	URO6436	19/09/2024	JOSE GUSTAVO MOLINA	$ 73.362
42	12/12/2024	URO6466	11/12/2024	ANDRES DIAZ	$ 230.603
43	12/12/2024	URO6467	11/12/2024	CARLOS JOSE MARTINEZ NOVOA	$ 73.362
44	12/12/2024	URO6469	11/12/2024	SAUL CARVAJAL PEDRAZA	$ 73.362
45	12/12/2024	URO6470	11/12/2024	OSWALDO SANCHEZ BELTRAN	$ 73.362
46	12/12/2024	URO6486	11/12/2024	ALVARO WILSON FANDINO ARIZA	$ 73.362
47	12/12/2024	URO6457	05/12/2024	CARMEN ROSA BARAJAS CALLEJAS	$ 151.212

48	12/12/2024	URO6458	05/12/2024	EDGAR MORENO CRUZ	$	73.362
49	12/12/2024	URO6459	05/12/2024	SANDRA SOHAD HERNANDEZ RODRIGUEZ	$	73.362
50	12/12/2024	URO6460	05/12/2024	LINA MARIA OCAMPO HIGUITA	$	73.362
51	12/12/2024	URO6462	05/12/2024	JOSE REINALDO MOLINA CASALLAS	$	73.362
52	12/12/2024	URO6476	04/12/2024	ORFILIA LOPEZ DE RAMIREZ	$	73.362
53	12/12/2024	URO6477	04/12/2024	FREDY RODRIGUEZ CESPEDES	$	73.362
54	12/12/2024	URO6493	02/12/2024	JOSE DANIEL QUEVEDO DIAZ	$	73.362
55	12/12/2024	URO6473	18/11/2024	RICARDO ROMERO CIFUENTES	$	73.362
56	12/12/2024	URO6474	18/11/2024	JOSE PEDRO RIVERA COY	$	73.362
57	12/12/2024	URO6475	12/11/2024	LUIS EDUARDO HERNANDEZ PEREZ	$	73.362
58	13/12/2024	URO6525	12/12/2024	ALBA YOLANDA AREVALO NEIRA	$	73.362
59	13/12/2024	URO6526	12/12/2024	ARMANDO SILVA ROJAS	$	73.362
60	13/12/2024	URO6528	12/12/2024	JESUS ELIAS ARIAS RAMIREZ	$	73.362
61	13/12/2024	URO6534	12/12/2024	WBEIMAR ALBERTO PULIDO PULIDO	$	73.362
62	13/12/2024	URO6538	12/12/2024	DANIEL HERNANDO LISCANO AMAYA	$	73.362
63	13/12/2024	URO6542	12/12/2024	MANUEL ISIDRO CASTRO MONROY	$	73.362
64	13/12/2024	URO6547	12/12/2024	JAIME ANTONIO CARDENAS MONROY	$	151.212
65	13/12/2024	URO6549	12/12/2024	JORGE CLIMACO FONSECA MARIN	$	73.362
66	13/12/2024	URO6520	22/11/2024	ROLANDO HEVER ROA YEPES	$	73.362
67	16/12/2024	URO6583	14/12/2024	MARIA RUBY HERNANDEZ DE CIFUENTES	$	73.362
68	16/12/2024	URO6585	14/12/2024	JORGE MARIO BERMUDEZ LOPEZ	$	73.362
69	16/12/2024	URO6576	13/12/2024	JULIO NEL CARVAJAL QUIROGA	$	73.362
70	16/12/2024	URO6577	13/12/2024	MISAEL CARO TORRES	$	73.362
71	16/12/2024	URO6578	13/12/2024	JESUS OLMEDO ERAZO	$	73.362
72	16/12/2024	URO6579	13/12/2024	PAULINO VARGAS TALERO	$	73.362
73	16/12/2024	URO6580	13/12/2024	FERNANDO FERRERIRA	$	73.362
74	16/12/2024	URO6581	13/12/2024	MARLENE AREVALO LEON	$	73.362
75	16/12/2024	URO6574	07/12/2024	HERNA DANILO BECEERA CRUZ	$	73.362
76	16/12/2024	URO6572	04/12/2024	GRICERIO RUIZ JIMENEZ	$	73.362
77	16/12/2024	URO6603	04/12/2024	JEFFER MAURICIO ESCOBAR QUIRA	$	73.362
78	16/12/2024	URO6568	30/11/2024	GUILLERMO GARCIA GONZALEZ	$	73.362
79	16/12/2024	URO6566	21/11/2024	JESUS ANTONIO DELGADO GUANA	$	73.362
80	17/12/2024	URO6699	17/12/2024	CONSUELO CALDERON CALDERON NUÑEZ	$	73.362
81	17/12/2024	URO6700	17/12/2024	BENJAMIN MOYANO AYALA	$	73.362
82	17/12/2024	URO6701	17/12/2024	RUBEN DARIO SANCHEZ INFANTE	$	151.212
83	17/12/2024	URO6702	17/12/2024	RUBEN DARIO SANCHEZ INFANTE	$	604.419
84	17/12/2024	URO6637	16/12/2024	WILSON GIOVANNI GOMEZ GUEVARA	$	73.362
85	17/12/2024	URO6638	16/12/2024	DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA	$	73.362
86	17/12/2024	URO6639	16/12/2024	FILEMON RIAÑO	$	73.362
87	17/12/2024	URO6640	16/12/2024	ARIEL GALLO BOTERO	$	24.486
88	17/12/2024	URO6641	16/12/2024	JORGE FLAMINIO BEJARANO GARZON	$	73.362
89	17/12/2024	URO6643	16/12/2024	CIRO ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ	$	73.362
90	17/12/2024	URO6644	16/12/2024	GUSTAVO JIMENEZ MAHECHA	$	73.362
91	17/12/2024	URO6646	16/12/2024	FERNANDO MOSQUERA VARON	$	73.362
92	17/12/2024	URO6648	16/12/2024	ANA CRISTINA GONZALEZ ROJAS	$	604.419
93	17/12/2024	URO6651	16/12/2024	JOSE CARMEN JIMENEZ RIOS	$	429.993
94	17/12/2024	URO6698	14/12/2024	MARIA SANTOS PUENTES	$	151.212
95	17/12/2024	URO6653	12/12/2024	WILLIAM YOVANNI GOMEZ ORTEGA	$	6.914.385
96	17/12/2024	URO6693	12/12/2024	JAIRO ABELARDO AVILA NIÑO	$	73.362
97	17/12/2024	URO6695	12/12/2024	MOISES PACHON RIVERA	$	73.362
98	18/12/2024	URO6719	17/12/2024	MILLER ALFONSO PALACIOS CARABALI	$	73.362
99	18/12/2024	URO6720	17/12/2024	JORGE ENRIQUE PEDROZA ORJUELA	$	24.486
100	18/12/2024	URO6787	17/12/2024	ISABEL ESTEFANIA CASTILLO GUEVARA	$	73.362
101	18/12/2024	URO6786	04/12/2024	CIRO D DIAZ RAMIREZ	$	73.362
102	18/12/2024	URO6785	15/11/2024	CARLOS ARIEL ARDILA DIMATE	$	73.362
103	19/12/2024	URO6866	19/12/2024	BENIGNO ANTONIO ESPINEL HERRERA	$	73.362
104	19/12/2024	URO6867	19/12/2024	PEDRO ANTONIO GARCIA SILVA	$	73.362
105	19/12/2024	URO6868	19/12/2024	PEDRO EMILIO MOJICA MOJICA	$	604.419
106	19/12/2024	URO6869	19/12/2024	PEDRO NEL ESQUIVEL PRADA	$	73.362
107	19/12/2024	URO6871	19/12/2024	JESUS GARCIA	$	73.362
108	19/12/2024	URO6878	19/12/2024	MYRIAN PORRAS JUAN DE DIOS	$	73.362
109	19/12/2024	URO6880	19/12/2024	EDGAR ISAIAS CANTOR AGATON	$	24.486

110	19/12/2024	URO6881	19/12/2024	EDGAR ISAIAS CANTOR AGATON	$ 73.362
111	19/12/2024	URO6883	19/12/2024	FELIX ANTONIO DUARTE FERNANDEZ	$ 73.362
112	19/12/2024	URO6884	19/12/2024	ALINTAR CIFUENTES MARTINEZ	$ 73.362
113	19/12/2024	URO6885	19/12/2024	JULIO CESAR RUIZ VARGAS	$ 73.362
114	19/12/2024	URO6886	19/12/2024	MARCELIANO EDGAR VALENCIA HOLANDA	$ 73.362
115	19/12/2024	URO6887	19/12/2024	WILSON ARLEY ALDANA PULIDO	$ 73.362
116	19/12/2024	URO6888	19/12/2024	RENE GARCIA GUALTERO	$ 73.362
117	19/12/2024	URO6889	19/12/2024	URBANO CANTOR ALONSO	$ 73.362
118	19/12/2024	URO6890	19/12/2024	OSCAR JAVIER ESTEVES BOAVITA	$ 73.362
119	19/12/2024	URO6891	19/12/2024	EDILBERTO AREVALO ARAQUE	$ 73.362
120	19/12/2024	URO6892	19/12/2024	JOSE CLIMACO CRUZ BAUTISTA	$ 73.362
121	19/12/2024	URO6893	19/12/2024	SAUL ENRIQUE PEREZ MONTAÑA	$ 73.362
122	19/12/2024	URO6897	19/12/2024	JAIRO ANTONIO RAMIREZ PARDO	$ 73.362
123	19/12/2024	URO6898	19/12/2024	HELIDORO MUÑOZ BLANCO	$ 73.362
124	19/12/2024	URO6899	19/12/2024	HAYDY LORENA ORTIZ GUZMAN	$ 73.362
125	19/12/2024	URO6806	18/12/2024	JUAN UVALDO PRIETO ROCHA	$ 73.362
126	19/12/2024	URO6809	18/12/2024	LUIS EDUARDO MANRRIQUE ESTEPA	$ 73.362
127	19/12/2024	URO6811	18/12/2024	CLEMENTE HERNANDEZ GARCIA	$ 73.362
128	19/12/2024	URO6812	18/12/2024	ARGEMIRO CASTAÑEDA SALAMANCA	$ 73.362
129	19/12/2024	URO6813	18/12/2024	JOSE JUAN DE DIOS ORTIZ TELLEZ	$ 73.362
130	19/12/2024	URO6814	18/12/2024	RICARDO AYALA RODRIGUEZ	$ 73.362
131	19/12/2024	URO6816	18/12/2024	MILLER ALFONSO PALACIOS CARABALI	$ 230.603
132	19/12/2024	URO6818	18/12/2024	POLIDORO GAMBOA RODRIGUEZ	$ 73.362
133	19/12/2024	URO6819	18/12/2024	LUIS OMAR AYALA PEREZ	$ 73.362
134	19/12/2024	URO6821	18/12/2024	HERMAN LOPEZ LOPEZ	$ 73.362
135	19/12/2024	URO6895	16/12/2024	EVELIO HERNANDEZ VILLAMIL	$ 529.753
136	19/12/2024	URO6823	14/12/2024	VIRGILIO HERNANDEZ GONZALEZ	$ 24.486
137	19/12/2024	URO6900	09/09/2024	EVELIO HERNANDEZ VILLAMIL	$ 6.610.898
TOTAL					**$ 27.059.305**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entrega de los servicios se encuentran dentro del plazo establecido y cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió	Observaciones y Evidencias
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGÍA UROLÓGICA	Si	Ninguna
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta, de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	Ninguna
3	El CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social ***"…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…".***	Si	Ninguna
4	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado emitido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan	Si	Ninguna

	de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
5	El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	Si	Ninguna
6	El CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	Si	Ninguna
7	El CONTRATISTA deberá Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	Si	Ninguna
8	El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	Ninguna
9	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Autorización de servicios generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si	Ninguna
10	El CONTRATISTA deberá Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas	Si	Ninguna
11	El CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	Si	Ninguna
12	El CONTRATISTA deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	Ninguna
13	El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	Si	Ninguna
14	Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo, deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	Ninguna
15	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al **MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE** y adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, debe solicitarse su autorización debidamente justificado, al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad en el **FORMATO DE MEDICAMENTOS NO POS DE LA INSTITUCIÓN Y DE VIGILANCIA FARMACOLÓGICA.** Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, debe solicitarse su autorización por el CTC posterior a su utilización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.	Si	Ninguna
16	El CONTRATISTA deberá realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.	Si	Ninguna
17	El CONTRATISTA deberá Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**	Si	Ninguna

18	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante	Si	Ninguna
19	El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios establecido en este proceso.	Si	Ninguna
20	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).	Si	Ninguna
21	El CONTRATISTA deberá permitir el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	Si	Ninguna
22	El CONTRATISTA deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	Si	Ninguna
23	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá encontrarse inscrito Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social - REPS, así mismo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y la resolución 3100 de 2019 deberá estar habilitado para la prestación de todos los servicios requeridos en el presente proceso, de lo contrario deberá abstenerse de ofertarlos. Nota: el Contratista deberá mantener los servicios habilitados durante la ejecución del futuro contrato.	Si	Ninguna
24	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud	Si	Ninguna

SM106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
Supervisor Contrato No. 81-7-20173-24

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de NOVIEMBRE de 2024.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	UROBOSQUE SA	**NIT:**	830058292
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2024
Número de Radicación:	82611622	**Total a pagar:**	$19,871,700
Fecha de vencimiento:	20/12/2024	**Total de empleados:**	32
Fecha de Pago:	16/12/2024	**Número de Administradoras:**	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1131410613
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	32		$0	$1,882,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	5		$0	$2,332,900
230301	800224808	Porvenir	16		$0	$5,093,700
231001	800227940	Colfondos	5		$0	$1,541,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	4		$0	$2,622,200
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	32		$0	$3,166,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$157,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$451,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	11		$0	$1,166,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		$0	$578,300
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$176,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	4		$0	$304,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$136,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$261,300
						$19,871,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	593840	Fecha Pre-Radicado	12/20/2024 8:18:04 AM
Nombre de la Entidad	UROBOSQUE S.A	Vlr Ini de Cargue	**$27,059,305**
Cantidad de Facturas Registradas	137	Vlr Fin de Cargue	**$27,059,305.00**
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI1		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente